

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SILVIA – CAUCA
197434089002
CARRERA 2 No. 13-64
Correo: j02prmsilvia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustantivo No. **94**

Proceso: **Sucesión Intestada**

Radicación: **2020-00016**

Causante: **Manuel Santos Otero Campo**

Demandante: **Martha Lucia Otero Triana**

Dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020).

Vencido como se encuentra el término del Registro Nacional de Emplazados de las personas que se crean con derecho a intervenir en la presente sucesión, establecido en el artículo 108 del Código General del proceso y como quiera que se cumplió con lo ordenado en el artículo 490 ibídem, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Silvia – Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 501 del C.G.P., **SEÑALAR** el día 17 de noviembre de dos mil veinte (2020), a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.), para llevar a cabo virtualmente la diligencia de Inventarios y Avalúos del bien y deudas del causante Manuel Santos Otero Campo, el cual debe ser presentado conforme a la norma vigente.

SEGUNDO: Se previene a las partes que el día de la diligencia presente el certificado de tradición del inmueble, con fecha de expedición no más de cinco (5) días a la diligencia y allegar el certificado de avalúo catastral expedido por el IGAG.

NOTIFIQUESE

La Juez,

PAOLA ANDREA JIMENEZ ORDOÑEZ

Firmado Por:

PAOLA ANDREA JIMENEZ ORDOÑEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL SILVIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **604cbaebc1bfdb0100a7c4b766882898921703f05627ecf06aa187571e7e76d5**

Documento generado en 16/10/2020 11:54:43 a.m.